# RESOLUCIÓN Nº 599/12

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA TALLER BALBUENA DE SILVERIO BALBUENA, HASTA LA SUMA DE ₲ 16.000.000 (DIECISÉIS MILLONES DE GUARANÍES) IVA INCLUIDO, EL PEDIDO DE PRECIOS Nº 18/12 (CONTRATACIÓN DIRECTA), PRÓRROGA DE APERTURA, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO MARCA DAEWOO LANOS PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN.-

VISTOS: El Interno CE Nº 22/12 del 22 de octubre de 2.012 de la Comisión Evaluadora y el Interno UOC Nº 85/12 del 23 de octubre de 2.012 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y----------

CONSIDERANDO: Que según Resolución Nº 396/12 del 18 de julio de 2.012, se autoriza el llamado a Concurso de Precios Nº 18/12 (Contratación Directa), para la Provisión de Servicio de Mantenimiento de Vehículo marca Daewoo;----------

Que por Interno UOC Nº 85/12 se presentan los antecedentes del Pedido de Precios Nº 18/12 (Contratación Directa), para la provisión citada precedentemente;----------

Que la apertura de sobres se realizó el 13 de setiembre de 2.012, en la cual fueron recibidas dos ofertas y la prórroga de apertura se realizó el 21 de setiembre de 2.012, en la que no fueron recibidas nuevas ofertas, quedando asentadas en las Actas correspondientes al Pedido de Precios Nº 20/12 (Contratación Directa);----------

Que se ha procedido a informar al Consejo de Administración el estudio de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en el que se recomienda la adjudicación a la firma TALLER BALBUENA DE SILVERIO BALBUENA, por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases del llamado y ofrecer el precio más bajo;--

Que, para la recomendación de ésta adjudicación, se tiene en cuenta lo establecido en la Resolución Nº 805/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que expresa: "*(...) En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación*";----------

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determinan las disposiciones vigentes en la materia;----------

Que existe disponibilidad presupuestaria en el Rubro 240 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN", para cubrir las erogaciones que deriven de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 73/12 del 17 de julio de

# RESOLUCIÓN Nº 599/12

2.012;----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

1º Adjudicar el Pedido de Precios Nº 18/12 (Contratación Directa), prórroga de apertura, para la Provisión de Servicio de Mantenimiento de Vehículo marca Daewoo de la Institución, a la firma TALLER BALBUENA DE SILVERIO BALBUENA, hasta la suma de ₲ 16.000.000 (Dieciséis millones de guaraníes), IVA incluido, en la modalidad de Contrato Abierto, por un año, desde el 01 de noviembre de 2.012 hasta 31 de octubre de 2.013.----------

2º Encargar a la Gerencia General y al Departamento Administrativo, a proseguir con los trámites pertinentes.----------

3º Comunicar y archivar.----------

FDO: ING. DARÍO E. NÚÑEZ GONZÁLEZ
" : Ing. Víctor Alberto Álvarez Cabañas
" : Sr. José de Jesús Villalba Ovando
" : Ing. Carlos Adolfo Miglio Rolón
" : Ing. Charles Miguel Ángel Quevedo Cabrera

**ES COPIA**

Carlos N. Domínguez A.
Secretaria General